



COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DIAGONAL LAS TERMAS, EN LA COMUNA DE CHILLÁN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO Nº 6 (V. Y U.), DE 2020.
29 DIC 2022

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXTO. Nº

Nº 83

VISTO:

El artículo 51 de la Ley Nº 16.391; el Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica; la Resolución Exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU; el Decreto Exento Nº 6, (V. y U.), de 2020, que aprueba programa de expropiaciones que indica; el Oficio Ordinario Nº 281, del 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, que adjunta informe técnico; el Informe Técnico Nº 20, del 13 de diciembre de 2022 de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble; el Ordinario Nº 677 del 26 de abril del año 2022, del Director (S) del Serviú de la Región de Ñuble; el Informe Técnico Nº 266, del 7 de diciembre de 2022 del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad del Serviú de la Región de Ñuble; el Ordinario Nº 2328, del 15 de diciembre de 2022, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento Nº 6, (V. y U.), de 2020, fue aprobado el programa de expropiaciones de terrenos en la comuna de Chillán, destinado a la implementación del Proyecto "Mejoramiento Avenida Diagonal Las Termas, Chillán", ubicado en la Región de Ñuble, correspondiente al Código BIP 30126884-0, singularizando 65 inmuebles a expropiar, con una superficie total aproximada de 16.429,94 m² de terreno.
2. Que el Director (S) del Serviú de Ñuble, en virtud de la información actualizada señalada en el Informe Técnico Nº 266 de 2022 de dicho Serviú, requirió el complemento del programa de expropiaciones referido en razón de que, dado el transcurso de tiempo comprendido desde el inicio del estudio del proyecto comentado hasta la fecha de su ejecución, se han generado ajustes en el diseño de la vía, así como la creación de nuevos lotes producto de las subdivisiones de terrenos afectados por la proyección de la Avenida Diagonal Las Termas, requiriéndose un aumento en la superficie a expropiar.
3. Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Ñuble, por medio del Oficio Ord. Nº 281 de 2022, ya citado, remitió el Informe Técnico Nº 20 de 2022, con una conclusión favorable para la expropiación de 5 nuevos lotes, por una superficie adicional total a expropiar correspondiente a 879,87 m². Por esta razón dicto el siguiente



DECRETO:

1. Complementéase el programa de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento Avenida Diagonal Las Termas, Chillán", ubicado en la Región de Ñuble, aprobado mediante el Decreto Exento Nº 6, (V. y U.), de 2020, conforme a lo señalado en los Planos de Expropiación sin números, correspondientes a los



lotes 66, 67, 68, 69 y 70 del proyecto referido, de agosto, septiembre y noviembre de 2022, suscritos por la Jefa (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu de la Región de Ñuble, en el sentido de incorporar los inmuebles cuyos datos se especifican a continuación:

N° LOTE	N° ROL	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR (M ²)
LOTE 66	515-71	MENDOZA BECERRA SALUSTIO ALEJANDRO	BARROS ARANA 289	209,16
LOTE 67	515-69	AEDO AMÉSTICA MAGALY DEL TRÁNSITO	ALMIRANTE LATORRE 175	38,43
LOTE 68	521-76	REYES ACUÑA MANUEL JESÚS	LAS HERAS LT 1 301	361,59
LOTE 69	520-1	SOTO SOTO ELISA DEL ROSARIO	PATRICIO LINCH 7	194,81
LOTE 70	515-88	CARRASCO RODRÍGUEZ ELIZABETH	ALMIRANTE LATORRE 59	75,88
TOTAL M² AUMENTO DE EXPROPIACIONES				879,87

- Atendida la incorporación de los inmuebles singularizados anteriormente, reemplázase en el párrafo final del N° 1 del Decreto Exento N° 6, (V. y U.), de 2020, la superficie aproximada total a expropiar señalada, por la de 17.309,81 m² (diecisiete mil trescientos nueve coma ochenta y un metros cuadrados).
- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Diguillín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- Seremi Minvu Región de Ñuble
- Serviu Región de Ñuble
- Contraloría Interna Ministerial Minvu
- Auditoría Interna Ministerial Minvu
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO